



## Asamblea General

Distr. general  
7 de febrero de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones  
Tema 98 c) del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/56/561/Add.3)]

#### **56/196. Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 55/204, de 20 de diciembre de 2000, y otras resoluciones relacionadas con la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África<sup>1</sup>,

*Expresando su profundo reconocimiento* al Gobierno de Alemania por la generosidad con que acogió el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y le proporcionó instalaciones y servicios,

*Observando con satisfacción* que el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención se celebró en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 1º al 12 de octubre de 2001,

*Expresando su profundo reconocimiento* al Gobierno de Suiza por la organización del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes, así como por los acontecimientos especiales que tuvieron lugar en Ginebra,

*Acojiendo con beneplácito* la decisión adoptada por el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en su período de sesiones de mayo de 2001 de seguir designando la degradación de las tierras, primordialmente la desertificación y deforestación, una esfera principal de actividad del Fondo como medio de aumentar su apoyo para aplicar satisfactoriamente la Convención,

*Reconociendo* que la desertificación y la sequía son problemas de alcance mundial por cuanto afectan a todas las regiones del mundo y que es necesario que la comunidad internacional actúe de consuno para luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía, incluida la integración de estrategias de erradicación de la pobreza,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>2</sup>;

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 1954, No. 33480.

<sup>2</sup> A/56/175.

2. *Acoge con beneplácito* los resultados del cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, especialmente la aprobación de la Declaración sobre los compromisos para mejorar el cumplimiento de las obligaciones enunciadas en la Convención<sup>3</sup>;

3. *Acoge también con beneplácito* los resultados del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes;

4. *Toma conocimiento* del establecimiento del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención como órgano subsidiario de la Conferencia de las Partes, e invita a las partes y a otros interesados a participar en el primer período de sesiones del Comité, que se celebrará en Bonn (Alemania) del 18 al 29 de noviembre de 2002, de conformidad con la decisión 2/COP.5 de la Conferencia de las Partes, de 12 de octubre de 2001<sup>4</sup>;

5. *Toma conocimiento también* de que el mandato y las funciones del Comité estarán sujetos a renovación en el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes, teniendo en cuenta la experiencia adquirida durante el examen general del Comité<sup>5</sup>;

6. *Alienta* a las conferencias de las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>6</sup>, el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>7</sup> y la Convención de lucha contra la desertificación y a otros instrumentos internacionales relacionados con el medio ambiente y el desarrollo sostenible y a sus respectivas secretarías, así como a las organizaciones pertinentes, especialmente el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, con la participación, cuando proceda, del Grupo de Gestión Ambiental, a que prosigan la labor encaminada a reforzar su complementariedad con pleno respeto del estatuto de las secretarías de los convenios y las prerrogativas de adopción de decisiones autónomas de las conferencias de las partes en los instrumentos de que se trate, a que fortalezcan la cooperación con miras a facilitar el progreso en la aplicación de esos convenios en los planos internacional, regional y nacional, y a que presenten informes a sus respectivas conferencias de las partes;

7. *Acoge con beneplácito* la decisión de la Conferencia de las Partes en la Convención de lucha contra la desertificación de presentar el resumen del Presidente, sobre las sesiones de diálogo interactivo ministerial y de alto nivel del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes, como contribución al proceso preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, incluidos los problemas y las oportunidades que plantea la lucha contra la desertificación y la degradación de la tierra y la mitigación de los efectos de la sequía en los países en desarrollo afectados, así como los relacionados con los recursos financieros y el logro del desarrollo sostenible<sup>8</sup>, y el informe amplio del grupo de trabajo especial encargado de examinar y analizar a fondo los informes

---

<sup>3</sup> ICCD/COP(4)/11/Add.1, decisión 8/COP.4, anexo.

<sup>4</sup> Véase ICCD/COP(5)/11/Add.1.

<sup>5</sup> *Ibid.*, decisión 1/COP.5, párr. 3.

<sup>6</sup> Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol 1771, No. 30822.

<sup>7</sup> Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Convenio sobre la Diversidad Biológica* (Centro de Actividades del Programa de Derecho e Instituciones Relacionadas con el Medio Ambiente), junio de 1992.

<sup>8</sup> ICCD/COP(5)/11/Add.1, decisión 8/COP.5, anexo.

presentados por la Conferencia de las Partes en los períodos de sesiones tercero y cuarto<sup>9</sup>;

8. *Acoge también con beneplácito* la decisión adoptada por el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en relación con el tema 7 del programa de su reunión de diciembre de 2001, de examinar en su siguiente reunión las enmiendas propuestas al Instrumento constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado<sup>10</sup> para designar la degradación de la tierra, primordialmente la desertificación y la deforestación, como esfera fundamental de actividades del Fondo para aumentar su apoyo a la satisfactoria aplicación de la Convención, con miras a que el Consejo recomiende a la Asamblea del Fondo que apruebe esas enmiendas en su reunión de octubre de 2002;

9. *Alienta* a la Conferencia de las Partes y al Consejo y la Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que trabajen en colaboración y eficazmente para facilitar la financiación de la plena aplicación de la Convención aportando financiación a través del Fondo para alcanzar los objetivos de la Convención en las esferas de degradación de la tierra, primordialmente la desertificación y la deforestación;

10. *Observa con reconocimiento* que algunos países en desarrollo afectados han aprobado sus programas de acción nacionales, subregionales y regionales, e insta a los países en desarrollo afectados que aún no lo hayan hecho a acelerar el proceso de elaboración y aprobación de sus programas de acción, con miras a finalizarlos lo antes posible;

11. *Exhorta* a la comunidad internacional a que contribuya a la ejecución de esos programas, entre otras cosas mediante la concertación de acuerdos de asociación, a través de los programas de cooperación bilaterales y multilaterales disponibles para aplicar la Convención, incluidas contribuciones de organizaciones no gubernamentales y del sector privado, y a que apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo por aplicar la Convención;

12. *Invita* a los países en desarrollo afectados a que incluyan entre las máximas prioridades del diálogo que mantienen con sus asociados para el desarrollo la ejecución de sus programas de acción para luchar contra la desertificación;

13. *Observa con satisfacción* las medidas que están adoptando los países en desarrollo afectados que son partes en la Convención, con la asistencia de las organizaciones internacionales y de los asociados bilaterales en el desarrollo, para aplicar la Convención, y las actividades encaminadas a promover la participación de todos los agentes de la sociedad civil en la elaboración y ejecución de programas de acción nacionales de lucha contra la desertificación, y alienta al respecto a los países para que cooperen en los planos subregional y regional, según proceda;

14. *Acoge con beneplácito* el fortalecimiento de la cooperación entre la secretaría de la Convención y el Mecanismo Mundial, y alienta a que se intensifiquen los esfuerzos en ese sentido para la aplicación efectiva de la Convención;

15. *Invita* a todas las partes a que paguen pronta e íntegramente sus cuotas al presupuesto básico de la Convención para el bienio 2002-2003, e insta a todas las partes que aún no hayan aportado sus cuotas para el año 1999 o el bienio 2000-2001

<sup>9</sup> *Ibíd.*, decisión 3/COP.5, anexo.

<sup>10</sup> DP/1994/60, anexo.

a que lo hagan lo antes posible para garantizar la continuidad de la corriente de efectivo necesaria para financiar la labor en curso de la Conferencia de las Partes, la secretaría y el Mecanismo Mundial;

16. *Exhorta* a los gobiernos, las instituciones financieras multilaterales, los bancos regionales de desarrollo, las organizaciones de integración económica regional y todas las demás organizaciones interesadas, así como a las organizaciones no gubernamentales y al sector privado, a que contribuyan generosamente al Fondo General, al Fondo Suplementario y al Fondo Especial, de conformidad con los párrafos pertinentes del reglamento financiero de la Conferencia de las Partes<sup>11</sup>, y acoge con beneplácito el apoyo financiero que ya han prestado algunos países;

17. *Decide* incluir en el calendario de conferencias y reuniones para el bienio 2002-2003 los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios, incluido el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes y las reuniones de sus órganos subsidiarios;

18. *Alienta* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que siga aplicando la decisión 2000/23, de 29 de septiembre de 2000, de su Junta Ejecutiva relativa a la cooperación entre la secretaría de la Convención y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a fin de incorporar actividades para luchar contra la desertificación en los planos nacional, subregional y regional<sup>12</sup>;

19. *Aprueba* la continuación de la actual vinculación institucional y de los acuerdos administrativos conexos entre la Secretaría de las Naciones Unidas y la secretaría de la Convención durante un nuevo período de cinco años, con sujeción a su examen por la Asamblea General y la Conferencia de las Partes, a más tardar el 31 de diciembre de 2006;

20. *Pide* al Secretario General que le informe, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución;

21. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el subtema titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África”.

*90ª sesión plenaria  
21 de diciembre de 2001*

---

<sup>11</sup> ICCD/COP(1)/11/Add.1 y Corr.1, decisión 2/COP.1, anexo, párrs. 7 a 11.

<sup>12</sup> Véase DP/2000/1, párr. 231.